



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA Nro. 34-6-12-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria desarrollada el 17 de noviembre 2022 y ordinaria del 22 de noviembre del 2022
2. Asuntos académicos
3. Comunicaciones
4. Asuntos varios





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

ordinaria en la asignatura de KINESIOTERAPIA APLICADA, *"ya que se venció el 17 de octubre del presente año, por motivo de calamidad doméstica, dado que no contaba con el dinero para dicho pago."* Presenta: Orden de pago 316267 de 06 de octubre de 2022 emitida a nombre de Lucía Maribel Cango Jiménez, en donde se aprecia un valor pendiente total de 55,00 USD con fecha de caducidad 17-oct-2022;

Oficio No. 3673-VAC-UNACH-2022 de 21 de noviembre de 2022.

Que, en oficio s/n de 8 de noviembre de 2022 suscrito por ESTEFANNY DAYANA CALDERÓN ARMIJOS con número de cédula 2300040918, estudiante de la carrera de Comunicación Social solicita: *"(...) autorización para acogerme a la matrícula especial, el motivo fue que me matriculé el 30 de octubre fuera del plazo acordado, por lo que tuve que pagar un monto, la orden de pago solicitaba transferir o depositar el mismo día que me matriculé y por falta de dinero no pude transferir a tiempo. El 2 de noviembre pude conseguir el dinero y pude transferir a la Universidad por lo que la Universidad aceptó mi pago y debí esperar la factura."* Presenta orden de pago 319202 fecha de emisión: 30/10/2022, fecha de validez: 30/10/2022. Se realiza transferencia por valor de 76.25 el 02 nov. 2022 a la cuenta del Banco de Guayaquil \*\*\*\*3588;

Oficio No. 3713-VAC-UNACH-2022 de 24 de noviembre de 2022.

Que, en Oficio s/n de 24 de noviembre de 2022 suscrito por RONNIE MARCELO LLAGUA CALLE, con cédula de identidad 1804460614, estudiante de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones dirige al Dr. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería solicitando PAGO EXTEMPORÁNEO de matrícula en la asignatura de PROPAGACIÓN DE ANTENAS de Séptimo semestre. Adicional refiere: *"(...) debido a la crisis económica provocada por la pandemia y por la falta económica que cruzo este momento con mi familia y tuve que realizar trabajos para poder obtener el dinero suficiente para realizar el pago"*. Presenta: Orden de pago 317835 de 11 de octubre de 2022 fecha de emisión: 11/10/2022 fecha de validez: 17/10/2022 por un valor total pendiente de 55 USD;

Que, en Oficio s/n de 24 de noviembre de 2022 suscrito por BRAYAN ALEXIS RIVERA MERCHÁN, con cédula 0605812726, estudiante de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones dirige al Dr. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería solicitando pago de matrícula extemporáneo en las asignaturas Propagación de antenas y Electrónica de alta frecuencia de séptimo semestre; y alega: *"mi familia se vio afectada económicamente donde realizamos un préstamo para podernos sustentar y yo era la principal persona en reunir el efectivo para pagar el préstamo (...)"*. Presenta: Orden de pago 317944 fecha de emisión 12/10/2022 fecha de validez 17/10/2022 por un valor total pendiente de 110 USD;

Que, en Oficio s/n de 24 de noviembre de 2022 suscrito por JOSÉ LUIS PORRAS CASTRO, con cédula de identidad 0706015195, estudiante de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información dirige al Dr. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería solicitando PAGO EXTEMPORÁNEO de matrícula y sostiene: *"Por cuestión económica y de salud, no cancelé la totalidad del valor de mi matrícula (...)"*; Presenta: Orden de pago 318110 fecha de emisión 13/10/2022 fecha de validez 17/10/2022 por un valor total pendiente de 192.5 USD. Certificado médico de 15 de octubre de 2022 CIE 10: J209. Se verifica una captura de pantalla en el que se visualiza Banco Guayaquil





*Presenta certificado médico de 21 de noviembre de 2022, con diagnóstico CIE 19(S33.1) LUXACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR;*

Que, en oficio 1678-UNACH-R-2022 de 23 de noviembre de 2022, por disposición de la Dra. Lida Barba Rectora Subrogante-Vicerrectora Académica, se remite el pedido de matrícula excepcional del Sr. David Oleas Rodríguez, estudiante de Ingeniería Agroindustria, con el objeto de que previo a que conozca Consejo Universitario, se emita el informe con las recomendaciones respectivas;

Que, el Artículo 9 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 indica: *"(...) Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas";*

Que, el Artículo 17 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dice: *"(...) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. La solicitud de matrícula especial podrá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días laborables, a partir del último día de las matrículas extraordinarias y serán resueltos en los siguientes 5 (cinco) días laborables";*

Que, el Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo indica: *"(...) a) En caso de pérdida parcial, temporal o definitiva de la gratuidad, el sistema generará una orden de pago, cuyo arancel estará en concordancia con el Reglamento de Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH, misma que deberá ser cancelada dentro del plazo establecido en la orden de pago; b) Las matrículas serán legalizadas de manera directa para estudiantes que conserven la gratuidad de la educación superior, mientras que en casos de pérdida parcial, total, temporal o definitiva de la gratuidad la matrícula será legalizada luego de que el estudiante proceda con el pago, dentro de los plazos establecidos por la institución.";*

Del análisis de los casos presentados se verifica que a los estudiantes se les generaron órdenes de pago para que procedan a su cancelación en el plazo determinado en las mismas y con ello sean legalizadas las matrículas en el SICOA, con la información de pago generada desde la Tesorería. Sin embargo, a partir de la revisión de la documentación que se presenta y desde la información constante en SICOA, los peticionarios no cancelaron los valores establecidos en las órdenes de pago en el tiempo de vigencia de las mismas, situación que determinó que en el sistema consten como matrículas en proceso. El Reglamento de Régimen Académico de las carreras de





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

7. SARANGO PINAN LUIS DAVID estudiante de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
8. HORNA USHCA EDWIN FERNANDO estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental
9. ARAUJO LOOR VALERIA NIKOLE estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental
10. OLEAS RODRÍGUEZ DAVID SEBASTIÁN estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial

Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizadas los pagos con matrículas especiales, se otorgue un plazo de 5 días laborables a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General, para la emisión de la nueva orden de pago y su cancelación respectiva.

12. SOLICITUDES DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LOS SEÑORES IAN ANTHONY CALDERÓN QUINTANA, FAYER OLIVER AGUINDA GREFA, AUCAPIÑA AUCAPIÑA WELLINGTON SEBASTIÁN, RUIZ BAÑO JHONATAN ALEJANDRO, JUAN DANIEL LOZADA CASTRO, DOMINIC MARCELO FLORES PUSAY.

Se conocen los oficios No. 3490-3661-3669-3674-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico y oficios No. 1647-1678-1745-UNACH-R-2022 de Rectorado.

RESOLUCIÓN No. 379-CGA-ORD-06-12-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 3490-3661-3669-3674-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico y oficios 1647-1678-1745-UNACH-R-2022 de Rectorado, se remiten peticiones de matrículas excepcionales, para que se sirva incluir en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio No. 3490-VAC-UNACH-2022 de 9 de noviembre de 2022

Que, en oficio de 27 de octubre de 2022, suscrito por IAN ANTHONY CALDERÓN QUINTANA, con cédula 0605764125, estudiante del primer semestre, de la Carrera de Contabilidad y auditoría, solicita: "(...) autorización para MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el periodo académico 2022 2S en la(s) asignatura(s) de Informática en virtud de: falta de acceso a medios tecnológicos. Realizo este pedido con fundamento en la resolución RPC-SE-04-No. 056-2020 emitida por el CES debido al COVID 19, NUMERAL 10. Añádase un ARTÍCULO 12b con el siguiente texto: "Artículo 12b.-Matricula excepcional. - Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprobren una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda". Presenta: Certificado Técnico del estado de su computador de 14/10/2022;

Oficio No. 3661-VAC-UNACH-2022 de 18 de noviembre de 2022.





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Vicerrectora Académica y remite la solicitud del estudiante Wellington Aucapiña para que dicho caso sea abordado en Comisión General Académica;

Oficio No. 3670-VAC-UNACH-2022 de 18 de noviembre de 2022.

Que, en oficio 1664-UNACH-R-2022 de 23 de noviembre de 2022 por disposición de la Dra. Lida Barba Rectora Subrogante – Vicerrectora Académica, se remite en alcance al Oficio 1605-UNACH-R-2022 de 17 de noviembre de 2022, el pedido con del señor RUIZ BAÑO JHONATAN ALEJANDRO, con cédula de identidad: 0605148394, en virtud que el estudiante presenta el vocativo correcto en su petición, con el objeto de que sea tratado de ser pertinente en Comisión General Académica, con el objeto de que se remita el informe correspondiente previo a conocimiento de Consejo Universitario;

Que, en oficio s/n de 22 de noviembre de 2022, suscrito por RUIZ BAÑO JHONATAN ALEJANDRO, con cédula 0605148394 estudiante del Tercer Semestre "B", de la Carrera de Economía señala: *"(...) vuelvo a remitir y solicitar muy comedidamente su autorización para matricularme con Artículo 12b - Matrícula excepcional - Tercera matrícula para el periodo académico noviembre- marzo 2022-2023 en la asignatura EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO de en virtud de: Es muy delicado para mi hablar de mi situación económica debido a esto me ha sido necesario salir a trabajar es por esta razón que no he podido cumplir cabalidad mis estudios en la materia de arrastre del semestre. El motivo fue debido a la emergencia sanitaria que se encontraba atravesando el país por la pandemia covid-19 nos surgieron problemas económicos en nuestra familia el problema grave la salud de mi padre que se contagió de COVID quedo con secuelas de bronquitis crónica por lo tanto tenía que estar pendiente de llevarle a control puesto sufre de hipertensión arterial y así descuide un poco mis estudios teniendo bajo rendimiento en la universidad, tenía que estar al tanto en el cuidado de mi familia y tuve que salir a trabajar para poder aportar con los gastos de las medicinas al mismo tiempo estudiar ..."*; Certificado médico de 15 de noviembre de 2022 de Wilson Ruiz Solano padre del peticionario;

Oficio No. 3674-VAC-UNACH-2022 de 21 de noviembre de 2022.

Que, en Oficio s/n de 15 de noviembre de 2022 suscrito por JUAN DANIEL LOZADA CASTRO, con cédula de identidad 1804425294, estudiante del sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial solicita al Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD., Rector UNACH, **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** para el periodo académico 2022-2S 2022 en la asignatura de **GESTIÓN DE OPERACIONES** y **GESTIÓN DE MANTENIMIENTO** refiriendo: *"(...) tuve la necesidad de trabajar por los bajos ingresos económicos en mi hogar y la atención prestada a mi hijo que presenta rinitis y se me cruzaba con el horario de clases"*. Presenta: Certificado médico de 04 de julio de 2022 otorgado por la Dra. Alexandra Altamirano, quien afirma que, Maykel Lozada presentó CIE 10: J30.4;

Oficio No. 1647-UNACH-R-2022 de 22 de noviembre de 2022.

Que, en Oficio 1647-UNACH-R-2022 de 22 de noviembre de 2022, por disposición de la Dra. Lida Barba Rectora Subrogante-Vicerrectora Académica, remito el pedido de matrícula excepcional el Sr. Dominic Marcelo Flores Pusay, con el objeto de que previo





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020 el CES dispone expedir la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 que en su DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA dice: "(...) *La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) y tendrá vigencia hasta treinta (30) días después de finalizado del estado de excepción decretado por el Presidente de la República del Ecuador debido a la emergencia sanitaria*".

Que, en Resolución RPC-SE-04-No.056-2020 de 30 de abril de 2020 se resuelve: "(...) *Artículo Único.- Aprobar la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, modificando en su contenido lo siguiente: 10. Añádase un artículo 12b con el siguiente texto: "Artículo 12b.- Matrícula excepcional.- Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda"*;

Que, la Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022, del CES aprobada el 30 de marzo de 2022 y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 7 de abril de 2022 Artículo Único dispone: "(...) *Aprobar la propuesta de reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, modificando en su contenido lo siguiente: 1. Sustitúyase la Disposición Final Única por el texto descrito a continuación: "ÚNICA. - La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023"*.

Para el análisis correspondiente se ha tomado en consideración que la pandemia sobrevenida en todo el mundo ocasionó innumerables complicaciones a nivel del área de la salud, afectando también el área económica, social, familiar, de educación y otras áreas; en función de lo expuesto y verificado que ha sido cada uno de los casos, se justifican problemas de salud tanto de los peticionarios como de sus familiares, que han desencadenado en diversos problemas fundamentados en lo determinado la Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022, del CES aprobada el 30 de marzo de 2022 sobre la nueva vigencia de la "NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19" y al contemplarse, la figura jurídica de "matrícula excepcional", estipulada en el Artículo 12b de la normativa transitoria indicada en líneas anteriores, siendo el condicionamiento único para dicho otorgamiento el estado de emergencia sanitaria, que se ha atravesado a nivel del país, dicha matrícula se otorgará por una sola vez con la aprobación del órgano colegiado superior, Consejo Universitario"; en observancia al principio de seguridad jurídica establecida en el Art 82 de la Norma Constitucional que va ligado al principio de legalidad que es la condición





1.3. SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LA SRTA. MARÍA BELÉN SOLÍS GALARZA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Se conoce el oficio No. 3679-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 380-CGA-ORD-06-12-2022

Considerándose, que, a través de oficio 3679-VAC-UNACH-2022 de 22 de noviembre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio s/n de 17 de noviembre de 2022 suscrito por la señorita **MARÍA BELÉN SOLÍS GALARZA**, con cédula de identidad: 1803618402, estudiante de la Carrera de Administración de Empresas dirige al Econ. Lenin Fuentes MBA, Director de Carrera de Administración de Empresas solicitando **LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA** en Octavo Semestre para el periodo académico 2022-2S, mismo en el que precisa: *"(...) por motivos de error en el pago de matrícula extraordinaria del día 24 de octubre 2022, me emiten una factura a nombre de la estudiante Joselyn Lisseth Yasaca Yupangui C.I. 060462622845 de la carrera de Economía, donde hubo un error de mi parte en no revisar la factura con mis datos respectivos, por tal razón no estoy registrada en el sistema".* Presenta: Orden de pago de 24 de octubre de 2022 a nombre de María Belén Solís Galarza reflejando un valor total pendiente de 22,50 USD. Factura 001010000101471 de 24 de octubre de 2022 a nombre de Joselyn Lisseth Yasaca Yupangui que canceló un valor total 21,25 USD;

Que, en Oficio 1286-DCIC-UNACH-2022 de 18 de noviembre de 2022 suscrito por el Econ. Lenin Fuentes MBA, Director de Carrera de Administración de Empresas solicita al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas la gestión pertinente relativa a la solicitud de la estudiante María Belén Solís Galarza;

Que, en Oficio 3330-D-FCPYA-UNACH-2022 de 21 de noviembre de 2022 suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad, remite a la Dra. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica la solicitud de legalización de matrícula en octavo semestre de la señorita María Belén Solís Galarza para que se pongan en consideración de los miembros de la Comisión General Académica y se proceda respectivamente;

Que, en el Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH se establece: *"(...) Proceso de matriculación. - Todos los estudiantes de la institución realizarán el proceso de matriculación ordinaria o extraordinaria en línea a través del SICOA, siguiendo los lineamientos del sistema. De existir alguna dificultad con la matrícula en línea o en casos excepcionales, los estudiantes podrán solicitar su matrícula por medio de la Secretaría de Carrera. Para la matriculación se deberá considerar lo siguiente: a) En caso de pérdida parcial, temporal o definitiva de la gratuidad, el sistema generará una orden de pago, cuyo arancel estará en concordancia con el Reglamento*





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Comisión General Académica, contado a partir de la notificación de la presente Resolución por parte de la Secretaría Académica.

14. SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO PARA REALIZAR EL PAGO DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN ORDINARIA DE LA SRTA. ESTEFANIA ELIZABETH BARRIONUEVO POMBOZA, CARRERA DE DERECHO

Se conoce el oficio No. 1724-DCD-UNACH-2022 Dirección de la carrera de Derecho.

**RESOLUCIÓN No. 381-CGA-ORD-06-12-2022**

Considerándose, que, a través de oficio 1724-DCD-UNACH-2022 de 28 de octubre de 2022 suscrito por el Abg. Edison Barba Director de la Carrera de Derecho, se remite la solicitud de la Estefania Elizabeth Barrionuevo Pomboza, Carrera De Derecho para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio s/n de 26 de agosto de 2022 suscrito por la Srta. Estefanía Elizabeth Barrionuevo Pomboza, con cédula de identidad 1804658756, egresada de la Carrera de Derecho solicita a la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica la habilitación del sistema de cobro para realizar el pago de USD 300 por concepto de matrícula de Titulación Ordinaria alegando: "(...) Fui atendida en el consultorio debido a unos problemas de respiración, fuertes dolores de cabeza y dolor de cuerpo; la doctora procedió a realizarme una prueba rápida de Covid-19, por lo cual, me confieren siete días (hasta el 31 de mayo de 2022) de reposo, de lo cual tuve que comprar medicación y mis ingresos económicos son escasos. ... Se me imposibilitó poder viajar a la ciudad de Riobamba y acercarme a la Universidad a cancelar el dinero, pero sobre todo por el poco tiempo que me otorgaron para el pago de mi mencionada matrícula, puesto que caducaba al día siguiente de su emisión como detalla la orden de pago". Presenta: Comprobante de matrícula (Asignaturas por cursar) emitido el 26 de mayo de 2022. Ciclo: Titulación, Paralelo: A, Periodo: TIT Periodo 2022-1S. Asignaturas: Proyecto de Investigación para Titulación y, Actualización de Conocimientos. Orden de pago 312154 fecha de emisión 26 de mayo de 2022, válido hasta: 27 de mayo de 2022. "Descripción: Mat. Unidad Titulación 2 Prórroga Actualización; Total a pagar: 300,00, Certificado médico de 25 de mayo de 2022 diagnóstico de Covid 19 Virus Identificado CIE 10: U071;

Que, en Oficio 1646-DCD-UNACH-2022 de 11 de octubre de 2022 suscrito por el Ab. Edison Barba Tamayo, Director de la Carrera de Derecho, comunica al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas solicitando se fundamente en las motivaciones y consideraciones expuestas en la Resolución 273-CGA y Resolución 0265-CU-UNACH-SE-ORD-23-0-2022; y además, se le conceda a la estudiante un término perentorio para la cancelación de la matrícula en titulación;





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

con base en la normativa vigente, tendiente a la ejecución adecuada de los procesos académicos, se remite el oficio 1724-DCD-UNACH-2022, suscrito por el Señor Director de la Carrera de Derecho, en donde se expone que *"Esta Dirección se ratifica en lo expuesto mediante Oficio 1646-DCD-UNACH-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, se remite también el informe adjunto emitido por la Mgs. Patricia Chiriboga, Docente encargada de Titulación, con el cual me afirmo. Debo indicar que la segunda prórroga (caso 4b) es automática, es decir corre incluso si la estudiante no paga, en tal virtud al no autorizar el pago de su matrícula, la discente habrá agotado todas sus matrículas. Si fuese aceptada su petición de cancelar y legalizar su matrícula, la estudiante podrá culminar su proceso hasta que inicie el periodo 2022 2S en la titulación."*; con la información que se remite desde la Dirección de la carrera se procede a revisar el SICOA y se constata que a fecha 18 de octubre de 2022, la peticionaria contaba con una matrícula EN PROCESO en Titulación Especial con segunda prórroga en actualización de conocimientos (valor 300 USD) en el periodo académico 2022 1S. A fecha 5 de diciembre de 2022, se verifica que la matrícula se encuentra LEGALIZADA, es decir, efectuó el pago de 300 USD, pero no se ha podido determinar quien autorizó dicho pago.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER los Informes remitidos por parte de la Dirección de la Carrera de Derecho a través de oficio 1724-DCD-UNACH-2022 y oficio s/n suscrito por la Ing. Patricia Chiriboga, docente responsable de Titulación, en cuanto a la situación académica de la Señorita Estefanía Elizabeth Barrionuevo Pomboza y la continuidad de su proceso de titulación, al encontrarse en su última oportunidad para culminar su carrera.

**Segundo:** CONCEDER un plazo excepcional para que la Srta. Estefanía Elizabeth Barrionuevo Pomboza culmine con su proceso de titulación y graduación hasta el 20 de diciembre de 2022, con fundamento en los informes elaborados por la Dirección de la Carrera de Derecho y la Docente responsable de Titulación.

**Tercero:** DAR A CONOCER al Consejo Universitario la presente resolución para su conocimiento, dejando constancia de que la señorita estudiante Estefanía Elizabeth Barrionuevo Pomboza procedió a realizar el pago de la matrícula en titulación del periodo académico 2022 - 1S de manera extemporánea, sin contar con la debida autorización, siendo que el plazo de vigencia de la orden de pago emitida a su nombre feneció.

**15. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PARALELO DE LA SRTA. JOHANNA KAROLINA REA MANOBANDA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

Se conoce el oficio No. 3680-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 382-CGA-ORD-06-12-2022





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

A. EN LA ASIGNATURA DE BIOESTADÍSTICA DE LA MALLA CURRICULAR Y NO AUTORIZAR EL CAMBIO DE PARALELO DE SEXTO SEMESTRE B AL SEXTO SEMESTRE C EN LA ASIGNATURA DE FARMACOLOGÍA II POR FALTA DE CUPOS EN EL MISMO." Por lo expuesto este Decanato autorizó mediante oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1431-O, únicamente el cambio de paralelo en la asignatura de Bioestadística del paralelo "B" al "A"; y, NEGAR el pedido de cambio de paralelo en la asignatura de Farmacología II del paralelo "B" al "C", por no existir disponibilidad de cupo. Cabe mencionar que la estudiante para el periodo académico abril a agosto 2019, se acoge al cambio de malla de la no vigente a la vigente, para el periodo académico 2021-2S recibe todas las asignaturas que corresponden al 5to. Semestre y para el periodo académico 2022-1S reprueba las asignaturas de Farmacología II y Bioestadística: por lo que, en el periodo actual 2022-2S recibe dichas materias con 2da. Matricula.";

Que, en el Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: "(...) Cambio de paralelo. - Una vez que el estudiante se encuentre matriculado y ubicado en un paralelo determinado no podrá cambiarse. **Solamente podrá hacerlo por razones debidamente justificadas** y con autorización expresa del Decanato, previo informe de la Dirección de Carrera. Del procedimiento: **a)** El estudiante solicitará a la Dirección de Carrera, el cambio de paralelo justificando debidamente su requerimiento; **b)** La Dirección de Carrera una vez receptado el oficio de cambio de paralelo, dentro de 3 (tres) días laborables emitirá el informe de factibilidad, y lo remitirá al Decanato; y, **c)** El Decanato en función del informe autorizará o negará el cambio de paralelo dentro de 3 (tres) días laborables, disponiendo a la Dirección de Carrera su ejecución y notificación al estudiante petionario. El estudiante podrá solicitar cambio de paralelo, dentro de 5 (días) laborables subsiguientes a la fecha de inicio de clases del correspondiente periodo académico. Las solicitudes de cambio de paralelo recibidas posteriormente y que justificadamente determinen un caso fortuito o de fuerza mayor deberán ser analizadas y resueltas por el Decanato de la facultad. Los estudiantes que se matriculen de manera extraordinaria o especial contarán con 5 (cinco) días laborables a partir de su matrícula para solicitar cambio de paralelo."

Del análisis del caso presentado ante la petición de Johanna Karolina Rea Manobanda, estudiante de la Carrera de Medicina del 6to. Semestre paralelo "B", en relación a su pedido puntual de cambio de paralelo en la asignatura de Bioestadística del paralelo B al paralelo A; y de la asignatura de farmacología II del paralelo B al paralelo C; revisada que ha sido la documentación, los informes remitidos desde Dirección de carrera, lo constante en el récord académico y en el SICOA se determina que la peticionaria Srta. REA MANOBANDA JOHANNA KAROLINA, tiene matrícula con No. 537879 en el ciclo académico 2022 2S y estaría cursando cuatro asignaturas Patológica II y Psicología Clínica de cuarto semestre con primera matrícula; y Farmacología II y Bioestadística de sexto semestre con segunda matrícula, en razón del cambio de malla de la no vigente a la vigente, considerando la situación académica registrada en el sistema el cambio de paralelo de la asignatura de Bioestadística de sexto semestre, no es posible otorgárselo por cuanto existe un cruce de horarios con la asignatura de Patología II de cuarto semestre, además de la revisión realizada a la documentación que se remite a esta Comisión General Académica no se establece ni se adjunta documentos que justifiquen debidamente la petición de cambio de paralelo, con lo expuesto en aplicación a lo que determina el Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, en donde se condiciona el cambio de paralelo por razones





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FECHA ORDEN DE EMISION	FECHA DE PAGO FACTURA
1	YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH	1850088277	07-10-2022	07-10-2022
2	MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI	0605842467	17-10-2022	17-10-2022
3	ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO	0503237778	13-10-2022	17-10-2022
4	ROBLES REYES ROSA ANGELICA	1105562373	12-10-2022	14-10-2022

Que, en Órdenes de Pago se visualizan los valores pendientes relativos a los estudiantes en mención: Orden de pago No. 316331 de 07 de octubre de 2022 emitida a nombre de Yugcha Verdesoto Aracelly Ibeth se refleja un valor total pendiente de 27, 50 USD. Orden de pago No. 318467 de 17 de octubre de 2022 emitida a nombre de Mullo Anilema Georgina Noemi se refleja un valor total pendiente de 27, 50 USD. Orden de pago No. 318114 de 13 de octubre de 2022 emitida a nombre de Almachi Chuquilla Ricardo Alonso se refleja un valor total pendiente de 27, 50 USD. Orden de pago No. 317993 de 12 de octubre de 2022 emitida a nombre Robles Reyes Rosa Angelica se refleja un valor total pendiente de 27, 50 USD;

Que, en Informe de Revisión Técnica de 10 de noviembre de 2022 realizado por el Ing. Juan Carlos Concha, Mtr., Analista Administrador del Sistema Académico comunica: "No se encuentran registros de matriculas en la tabla matriculas de los estudiantes del listado adjunto; sin embargo, se puede verificar que existen órdenes de pago que corresponde a cada estudiante detalladas a continuación, periodo académico: periodo 2022-2S:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	Nro. ORDEN DE PAGO	FECHA EMISIÓN DE ORDEN DE PAGO	Nro. DE FACTURA	FECHA PAGO FACTURA
1	YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH	1850088277	316331	07/10/2022 (11:15)	1010000099706	07/10/2022 (11:34)
2	MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI	0605842467	318467	17/10/2022 (11:25)	1010000101002	17/10/2022 (11:31)
3	ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO	0503237778	318114	13/10/2022 (11:54)	1010000100991	17/10/2022 (11:17)
4	ROBLES REYES ROSA ANGELICA	1105562373	317993	12/10/2022 (15:11)	101000010071B	14/10/2022 (10:50)

Que, en Informe Técnico 013-CODESI-2022 de 15 de noviembre de 2022 elaborado por la Ing. Natalia Crespo Chávez, Analista de Desarrollo de Sistemas Informáticos y tras la ejecución técnica de verificación mediante la verificación de respaldos de base de datos, simulación de base de datos y revisión de pistas de auditoría, colige: "(...) La simulación de matrícula y resultado de las pistas de auditoría es similar para todos los casos, ya que los estudiantes registran la matrícula del periodo anterior en el paralelo B y, por lo tanto, la finalización efectiva del proceso requiere que se complete el cambio al único paralelo habilitado en el presente periodo que es el "A". Las matrículas de estudiantes provenientes del paralelo A se generan de forma regular ya que no existe la necesidad de cambio de paralelo. No se evidencia registros de matrícula en el periodo 2022-2S para los estudiantes. No se evidencian registros en las pistas de auditoría del proceso de matriculación para los estudiantes";

Que, en Oficio UNACH-SD-FCS-2022-1329-OF de 23 de noviembre de 2022 suscrito por la Lic. Verónica Quishpi, Subdecano (E) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud el informe de trámite estudiantil de Yugcha Verdesoto Aracelly Ibeth, Mullo Anilema Georgina Noemi, Almachi Chuquilla Ricardo Alonso, y Robles Reyes Rosa Angélica. A modo de





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

siguiente: a) En caso de pérdida parcial, temporal o definitiva de la gratuidad, el sistema generará una orden de pago, cuyo arancel estará en concordancia con el Reglamento de Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH., misma que deberá ser cancelada dentro del plazo establecido en la orden de pago; b) Las matrículas serán legalizadas de manera directa para estudiantes que conserven la gratuidad de la educación superior, mientras que en casos de pérdida parcial, total, temporal o definitiva de la gratuidad la matrícula será legalizada luego de que el estudiante proceda con el pago, dentro de los plazos establecidos por la institución; ...".

En atención a la petición realizada por parte de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico y el Decanato de la facultad de Ciencias de la Salud en relación a la legalización de las matrículas de los señores estudiantes YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO y ROBLES REYES ROSA ANGELICA de octavo semestre de la carrera no vigente periodo 2022-2S, en donde se señala que las matrículas fueron generadas desde secretaría de carrera, emitidas con órdenes de pago y canceladas por los señores estudiantes dentro del tiempo establecido como matrículas ordinarias, pero que al revisar el listado de la asignatura de Prácticas Preprofesionales II en la cual los estudiantes se matricularon, no consta los datos de estos estudiantes en el sistema SICOA, con el preámbulo mencionado, con fundamento en los informes emitidos desde Secretaria Académica y CODESI, suscritos por parte del Ing. Juan Carlos Concha Arrieta e Ing Natalia Crespo se identifica que "no se encuentran registros de matrículas de los señores Yugcha Verdesoto Aracelly Ibeth, Mullo Anilema Georgina Noemi, Almachi Chuquilla Ricardo Alonso y Robles Reyes Rosa Angélica sin embargo, se puede verificar que existen órdenes de pago que corresponde a cada estudiante detallado en el listado, para periodo académico: periodo 2022-2S, se recalca que "Desde la aplicación de escritorio SICOA-IMEG no se pueden eliminar matrículas que se encuentran en Situación: LEGALIZADA. De existir una petición de eliminación de matrícula, la orden de pago sería ANULADA y no se puede cancelar su valor."; en consideración a dichos informes y en atención que se generaron órdenes de pago y que han sido canceladas en tiempos determinados en el calendario académico como matrículas ordinarias por los cuatro estudiantes antes mencionados, este organismo en garantía del derecho a la educación que tienen los estudiantes en consideración a que la actuación administrativa de esta IES es respetuosa con las expectativas que razonablemente se haya generado aplicando el principio de confianza legítima recomienda acoger el pedido.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER pedido de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico en relación a la legalización de las matrículas de los señores estudiantes YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO y ROBLES REYES ROSA ANGELICA de octavo semestre de la carrera no vigente periodo 2022-2S, sin que esto ocasione el pago de aranceles debido a que estos rubros ya fueron realizados en el periodo de matrículas ordinarias.

**Segundo:** SOLICITAR al Consejo Universitario que de conformidad con sus atribuciones y competencias autorice la matrícula ordinaria de los señores YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en donde los estudiantes comparecen y reconocen sus firmas y rúbricas puestas al pie del escrito de desistimiento del recurso de apelación interpuesto:

Que, en Oficio 1438-DCCA-FCPYA-UNACH de 20 de octubre de 2022 suscrito por el Mgs. Iván Arias González, Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, mediante el cual comunica a la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad la situación académica de los estudiantes Aucatoma Chicaiza Lida Jacqueline, Allaica Sanga Dioselina Abigail, Arcos Vásquez María Belén, Morales Toapanta Walter Rolando y Ruiz Pérez Augusta Dayana; mismos que no cuentan con el certificado de culminación de estudios: "(...) la condición de los estudiantes no es similar a la de los señores/itas estudiantes que motivó la resolución del Consejo Universitario 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022.";

Que, en Oficio 626-SD-FCPA-UNACH-2022 de 20 de octubre de 2022 suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad, informa: "(...) 1. Una vez verificada la información de los cinco estudiantes peticionarios, con base al informe del Sr. Director de carrera, Ing. Iván Arias, la condición de los estudiantes no es similar a la de los señores estudiantes que motivó la resolución del Consejo Universitario 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022. 2. Criterio de Decanato: No procede la petición de los estudiantes: Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; en virtud de que, no están en las mismas condiciones académicas de los estudiantes que motivaron la resolución antes mencionada, por lo tanto, no se puede aplicar el principio jurídico de igualdad.";

Que, en Resolución 344-CGA-ORD-08-11-2022 emitido por Comisión General Académica se resolvió: "(...) SOLICITAR una ampliación al Informe de la Dirección de la Carrera de Contabilidad y Auditoría en la que se determine los motivos o los parámetros que se utilizaron para definir que los casos de los señores Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez no son similares a los casos determinados en la resolución 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022, situación que es importante para aplicar el criterio jurídico de la Procuraduría con relación a este pedido, y de esa manera autorizar o no la continuidad del proceso de titulación que fue suspendido";

Que, en Oficio 1653-DCCA-FCPYA-UNACH de 18 de noviembre de 2022 suscrito por el Lic. Iván Arias González Mgs. Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría dirige al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y menciona: "(...) El caso de los/las estudiantes, contenido en la resolución 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022; se matricularon en la PRÓRROGA OPCIONAL EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL (10 SEMESTRE) mientras que los/las alumnos/as Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; se matricularon en la PRIMERA PRÓRROGA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL (GRATUITA)";





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

verificar la situación académica de los peticionarios en donde se constata que los mismos, culminaron su malla curricular en mayo-octubre 2021, y procedieron a matricularse en titulación especial en el siguiente periodo académico, es decir, en el 2021-2S, se matriculan en examen complejo, al no tener claridad sobre lo manifestado desde Dirección de carrera de Contabilidad y Auditoría respecto a que la condición de los estudiantes no es similar a la de los estudiantes que motivaron la Resolución de Consejo Universitario 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022, se solicitó a través de Resolución 344-CGA-ORD-08-11-2022, una ampliación al Informe de la Dirección de la Carrera de Contabilidad y Auditoría en la que se determine los motivos o los parámetros que se utilizaron para definir que los casos de los señores Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez no son similares a los establecidos en la Resolución 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022 y de esa manera autorizar o no la continuidad del proceso de titulación que fue suspendido; dando contestación a dicho requerimiento en oficio 1653-DCCA-FCPYA-UNACH, suscrito por el Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría dice: "(...) comunico que la diferencia de la condición académica radica en que, el caso de los/las estudiantes, contenido en la resolución 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022; se matricularon en la PRÓRROGA OPCIONAL EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL (10 SEMESTRE) mientras que los/las alumnos/as Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; se matricularon en la PRIMERA PRÓRROGA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL (GRATUITA)"; en el presente informe no se establece si estos últimos fueron o no afectados en su proceso de titulación a consecuencia de la acción de protección interpuesta, es decir, no se indica si sus procesos de titulación también fueron o no suspendidos hasta que haya respuesta judicial por lo tanto sin dicha información esta Comisión no podría pronunciarse pertinentemente.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime **dispone**: Que el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas conforme sus atribuciones estatutarias, resuelva el requerimiento de los señores estudiantes Aucatoma Chicaiza Lida Jacqueline, Allaica Sanga Dioselina Abigail, Arcos Vásquez María Belén, Morales Toapanta Walter Rolando, y Ruiz Pérez Augusta Dayana, respecto de su titulación. Para el efecto deberá fundamentar su acto administrativo resolutorio con los informes, documentos y/o criterio jurídico de la Procuraduría Institucional, u órganos pertinentes.

1.8. SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE TITULACIÓN DE LOS SEÑORES EDGAR GONZALO MONTERO BURGOS Y ALEXIS FERNANDO ANDRADE BRAVO, EGRESADO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Se conoce el oficio No. 3745-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

**RESOLUCIÓN No. 385-CGA-ORD-06-12-2022**

Considerándose, que, a través de oficio 3745-VAC-UNACH-2022 de 25 de noviembre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

*pedido del estudiante ALEXIS FERNANDO ANDRADE BRAVO para conocimiento de la Vicerrectora Académica, con la finalidad de que se sirva disponer que se proporcione por parte de la Facultad, los informes que correspondan, con lo cual, salvo el mejor criterio de la Autoridad Académica, el trámite pertinente sería a conocimiento de la Comisión General Académica.”;*

Que, en Oficio 3449-D-FCPYA-UNACH-2022 de 23 de noviembre de 2022 suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas dirige a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica remitiendo: “el informe suscrito por el Ms. Edison Barba Tamayo, Director de la Carrera de Derecho, a través del cual indica que se ratifica en el informe y criterio sugerido mediante oficio 1057-DCD-UNACH-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, con respecto a la situación académica del Sr. Alexis Andrade Bravo.”;

Que, en el Art. 35 numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo se establece: “(...) Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 8. Conocer y resolver en última y definitiva instancia, los recursos de apelación, sobre actos administrativos emanados de autoridades institucionales, académicas o comisiones, debidamente interpuestos”;

Que, en el Art. 158 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo se dispone: “(...) Son atribuciones del Comisión General Académica las siguientes: 2. Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos, sobre asuntos de índole académica”.

De los antecedentes expuestos con fundamento en las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional artículos 158 numeral 2, y 35 numeral 8 en consideración a que esta Comisión General Académica emitió el respectivo pronunciamiento en los casos de los señores ALEXIS FERNANDO ANDRADE BRAVO y EDGAR GONZALO MONTERO BURGOS, a través de Resolución 224-CGA-ORD-14-06-2022 que indica: “(...) Primero: NO ACOGER el criterio de la Dirección de la Carrera de Derecho ya que el contenido normativo establecido en el Reglamento de Titulación Especial de las Carreras No Vigentes de la UNACH es expreso y claro. Segunda: NEGAR la petición de matrícula en titulación de los señores Alexis Fernando Andrade Bravo y Edgar Gonzalo Montero Burgos, en virtud de haber reprobado el examen de grado de carácter complejo de gracia en su primera prórroga de actualización de conocimientos; y, por lo tanto, conforme el literal b del artículo 7 del Reglamento de Titulación Especial de las Carreras No Vigentes de la UNACH, los señores estudiantes ya culminaron su proceso de titulación con actualización de conocimientos; por lo tanto, no podríamos conocer nuevamente, como así se solicita a través de oficio 2501-SSG-UNACH-2022 de 26 de octubre de 2022 que señala: “(...) para conocimiento de la Vicerrectora Académica, con la finalidad de que se sirva disponer que se proporcione por parte de la Facultad, los informes que correspondan, con lo cual, salvo el mejor criterio de la Autoridad Académica, el trámite pertinente sería a conocimiento de la Comisión General Académica.”

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime dispone: **REMITIR** al Consejo Universitario para el conocimiento respectivo, la Resolución 224-CGA-ORD-14-06-2022 emitida por la Comisión General Académica, que en la parte pertinente resolvió





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

presentadas por la falta de conectividad al momento de rendir un examen del primer parcial, situación que fue notificada según lo indica el peticionario, tanto a la secretaria de la Facultad como a la Dirección de la Carrera. SEGUNDO: SOLICITAR a Decanato de la Facultad que, una vez analizada la situación planteada por el estudiante, con apoyo de la Carrera y de estar a su alcance, disponga la aplicación de los mecanismos correspondientes, a partir de lo cual remitirá el informe para conocimiento y/o resolución de la Comisión General Académica”;

Que, en Resolución 343-CGA-ORD-08-11-2022 emitida por Comisión General Académica se resolvió: “(...) **Primero: SOLICITAR** que la Dirección de Carrera de Odontología planifique y ejecute algún mecanismo de recuperación pedagógica, tendiente a facilitar la preparación del Señor CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO, previa aplicación de la prueba de recuperación no rendida, en consideración a que el estudiante en su momento habria informado de las dificultades sin recibir respuesta. El mecanismo citado deberá ser informado al peticionario y aplicado en el término de 5 días laborables a partir de la notificación de la presente resolución. **Segundo: DISPONER** a la Dirección de la Carrera de Odontología, presente el informe de cumplimiento de la aplicación del mecanismo detallado en el inciso anterior; el informe deberá contener la situación académica del Señor CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO, tendiente a apoyar la continuidad de sus estudios”;

Que, en Oficio s/n de 24 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Mauro Costales, Docente de la asignatura de Ortodoncia dirige al Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología y remite: “el informe de ejecución plan de recuperación pedagógica tendiente a facilitar la preparación del Señor estudiante CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO, previa aplicación de la prueba de recuperación no rendida de la signatura de Ortodoncia del primer parcial del periodo académico 2022 1s y a la vez solicitar la apertura del sistema SICOA para la modificación de la calificación.”;

Que, en Oficio UNACH-FCS-DCO-2022-1633-OF 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología remitiendo al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud el informe de ejecución plan de recuperación pedagógica presentado por el Dr. Mauro Costales, tendiente a facilitar la preparación del estudiante Christian Abel Moreta Revelo, “(...) *previa aplicación de la prueba de recuperación no rendida de la signatura de Ortodoncia del primer parcial del periodo académico 2022 1s y a la vez solicitar la apertura del sistema SICOA para la modificación de la calificación.*”;

Que, en Oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1568-OF de 01 de diciembre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dirige a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica, mediante el cual hace alusión al Informe de ejecución plan de recuperación pedagógica por el Dr. Mauro Costales, para evaluación del Sr. Christian Abel Moreta Revelo. Además, sostiene: “(...) *Me permito trasladar para su conocimiento y fines consiguientes la comunicación UNACH-FCS-DCO-2022-1633-OF, donde se adjunta el informe de ejecución del plan de recuperación pedagógica presentado por el Dr. Mauro Costales, tendiente a facilitar la preparación del Señor estudiante CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO previa aplicación de la prueba de recuperación no rendida de la asignatura de Ortodoncia del primer parcial del periodo académico 2022 1S*”;





7.25"; con el preámbulo mencionado una vez que se ha gestionado eficazmente por parte de la Dirección de la Carrera de Odontología lo requerido por este organismo institucional, fundamentados en las conclusiones del Informe de ejecución del plan de recuperación psicopedagógica es factible atender el pedido de la Dirección de la Carrera con respecto a la apertura del sistema SICOA para la modificación de la calificación; además es necesario tomar en cuenta que el señor Moreta.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve: **AUTORIZAR la modificación de las actas de calificaciones correspondientes a la asignatura ORTODONCIA, periodo 2022-1S, en lo referente a los resultados del plan de recuperación ejecutado por el Señor CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO de la carrera de Odontología.**

**110. SOLICITUD DE REFORMA DE REGLAMENTO DE VINCULACIÓN EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE 107 ESTUDIANTES DE SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

Se conoce el oficio No. 3782-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

**RESOLUCIÓN No. 387-CGA-ORD-06-12-2022**

Considerándose, que, a través de oficio 3782-VAC-UNACH-2022 de 02 de diciembre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

*Que, en Oficio 70-CVCS-FCS-2022 de 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Msc. Clara Mayorga, Coordinadora de Vinculación de la Facultad de Ciencias de la Salud informa al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la situación de estudiantes de la Carrera de Medicina de sexto semestre quienes deben tener el 50 % de la malla curricular aprobada para proceder con sus actividades de vinculación; empero, se refleja el 44 % de la misma debido a ajustes ejecutados en la plataforma, impidiéndoles postularse a algún proyecto de vinculación, por ende, solicita: "(...) Se proceda con el trámite respectivo para la modificación del Reglamento de Vinculación para que en su parte pertinente: En el capítulo 1, Art. 3 numeral 5 "Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular". Se agregue: "Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular o el 50% de niveles" de tal manera que, con esa modificación, los estudiantes en este caso de la Carrera de Medicina puedan desarrollar su proceso de Vinculación en este mismo periodo;*

*Que, en Oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1548-OF de 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dirige a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica, hace alusión a la comunicación emitida por la Msc. Clara Mayorga respecto a la situación de estudiantes*





Secretaría  
**Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

el caso. Si la reforma o derogatoria es mínima, se deberá marcar con rojo el texto modificado para mayor claridad de los miembros de Consejo Universitario. Esta propuesta técnica, será presentada a Procuraduría en físico, y en digital. La Procuraduría en el término de diez días en coordinación con la unidad requirente y la Coordinación de Gestión de la Calidad, analizarán la propuesta técnica de reforma o derogatoria, la misma que deberá tener armonía con el ordenamiento jurídico nacional e interno, y procederán a establecer la estructura correspondiente al sistema de gestión de calidad”;

Que, en el Artículo 3 numeral 5 del Reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Nacional de Chimborazo expresa: "(...) Definiciones. - Para efectos del presente reglamento se establecen los siguientes términos: 5. Estudiantes habilitados. - Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular”;

Que, la Disposición General Primera del Reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Nacional de Chimborazo enuncia: "(...) Todo lo no contemplado en el presente instrumento será resuelto por el Consejo Universitario”.

Al análisis del caso presentado por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud y Carrera de Medicina se manifiesta que el Reglamento de Vinculación con la sociedad de la UNACH en su articulado normativo determina expresamente que: "(...) 5. Estudiantes habilitados. - Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular.”; en tal virtud, al ser el Reglamento de Vinculación con la sociedad de la UNACH, un instrumento normativo generado a través de los procesos académicos y administrativos pertinentes y aprobado por el máximo organismo institucional, no se puede contraponer a lo dispuesto en la norma interna, en aplicación de principio de seguridad jurídica, empero de aquello, de conformidad a lo que establece la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo lo pertinente sería que la carrera de Medicina sea la unidad académica requirente de dicha reforma tomando en consideración lo expuesto en el oficio 1772-CM-FCS-2022 de 30 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera en razón de que existen proyectos vigentes registrados en la plataforma; y al haber 107 estudiantes que no podrían acceder al proceso de vinculación por el porcentaje establecido en la norma interna es necesario las reformas en base al análisis técnico y jurídico que deberán realizarse a través de las dependencias correspondientes.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime dispone **SOLICITAR** a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud se tramite un informe que justifique la posibilidad de que los 107 estudiantes de la carrera de Medicina puedan continuar con la vinculación, dicho trámite se ejecutará con el apoyo de la Dirección Académica y la Procuraduría General Institucional, para lo cual se dispone que un término de cinco días a partir de la notificación de esta resolución se remita dicha propuesta para conocimiento de esta comisión.





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

*modificación de los registros académicos, situación que retrasó la matrícula del Señor Estudiante. Segundo: REMITIR al Consejo Universitario para que autorice el otorgamiento de la matrícula ordinaria de conformidad a la petición realizada desde la Dirección de la carrera de Derecho, a favor del señor Delfin Túpac Auki Tenesaca Cujilema para el periodo académico 2022 - 2S. De ser aprobada la matrícula ordinaria, el proceso deberá ser cumplido por las instancias respectivas en un plazo máximo de 5 días laborables contados a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Secretaría General."*

Que, en Resolución 0367-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022 emitida por Consejo Universitario se resolvió: "(...) *Primero: ACOGER lo resuelto por la Comisión General Académica, mediante Resolución 359-CGA-EXT-17-11-2022. Segundo: AUTORIZAR el pedido de matrícula ordinaria del Sr. Delfin Túpac Auki Tenesaca Cujilema, estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para el periodo académico 2022 - 2S. Se dispone de un plazo de 5 días laborables para la ejecución de la matrícula por parte de la secretaría de la carrera, contabilizados a partir de la notificación de la presente Resolución. Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos."*

Que, Art. 22 del Código Orgánico Administrativo establece: "(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada".

En el presente caso en consideración a que el proceso académico de matrícula a favor del señor TENESACA CUJILEMA DELFIN TUPAC AUKI, no se pudo generar por omisiones administrativas que al momento se han subsanado, y ante la situación generada por este inconveniente lo cual no le ha permitido se gestione la petición de tercera matrícula que es concomitante para el trámite de matrícula pertinente autorizada por parte del máximo organismo institucional al amparo de lo que se establece el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo se manifiesta que este organismo, en consideración a que la actuación administrativa de las entidades de esta institución de educación superior es respetuosa con las expectativas que razonablemente se han generado a través de sus resoluciones, aplica el principio de confianza legítima resguardando la continuidad de estudios en atención al derecho de la educación que tiene el peticionario.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime dispone SOLICITAR al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que en aplicación de sus atribuciones estatutarias resuelva la procedencia del otorgamiento de una tercera matrícula a favor del señor Tenesaca Cujilema Delfin Tupac Auki, con fundamento en el cumplimiento de los requisitos legales determinados en el Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH.





y a Distancia, proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, procedimiento, prácticas y directrices para el desarrollo de los procesos a su cargo.

En función de las atribuciones que tienen la Dirección Académica, la Coordinación de Admisión y Nivelación y la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia, Vicerrectorado Académico solicita la elaboración de un cronograma de trabajo, en donde se incluya la entrega de informes periódicos, tendientes a contar con estrategias que garanticen la sostenibilidad de la Oferta Académica en la UNACH y Metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en las Unidades Académicas, en atención a dicha petición las tres unidades orgánicas administrativas remiten la actualización del cronograma para la elaboración de la metodología para la ejecución de los estudios de pertinencia en las unidades académicas, el mismo que contiene las actividades a realizarse, los insumos, el producto, la fecha de inicio, la fecha de fin y el cumplimiento de las actividades como: Elaboración del diagnóstico de la situación actual de la carreras de la UNACH, Análisis de la normativa legal vigente, Revisión del estudio prospectivo de la oferta académica, Recolección de información, Definir objetivos, Definir la propuesta de estrategias para la sostenibilidad de carreras UNACH, Propuesta de la metodología de trabajo, Revisión y validación Vicerrectorado académico, Elaboración de insumos para talleres de validación de la propuesta de la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en la cuatro facultades, Retroalimentación a la propuesta de la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en las unidades académicas, talleres de validación de la propuesta de metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en las cuatro facultades, retroalimentación de la propuesta de la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en la unidades académicas-validada por las cuatro facultades, revisión y validación-Vicerrectorado Académico, Aprobación por la Comisión General Académica y/o Consejo Universitario de la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en las unidades académicas y Socialización de la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en la unidades académicas a las cuatro facultades.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime **resuelve APROBAR** la actualización del cronograma para la elaboración de la metodología para la ejecución de los estudios de pertinencia en las unidades académicas, misma que servirá para garantizar la sostenibilidad de la oferta académica en la UNACH y la metodología de trabajo para la ejecución de los estudios de pertinencia en las Unidades Académicas.

### 3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las resoluciones adoptadas por Consejo Universitario en relación con las resoluciones remitidas por la Comisión General Académica a ese organismo:





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

RENE ARIEL, GUAMÁN ATUPAÑA ANA SUSANA, JULLISA VALERIA HIDALGO ARIAS Y FREDDY GEOVANNY PAGUAY GUARANGA.

- RESOLUCIÓN No. 0364-CU-UNACH-SE- EXT-22-11-2022: En atención a la RESOLUCIÓN 356-CGA-EXT-17-11-2022, RELACIONADA A LA: SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL, ÁNGELES ANAHÍ SANTILLÁN CHÁVEZ, KERLY MARIBEL BARONA BERMÚDEZ, ANA LUCIA TIGSE DÍAZ Y KATHERIN NICOLE PAGUAY ASQUI.
- RESOLUCIÓN No. 0365-CU-UNACH-SE- EXT-22-11-2022: En atención a la RESOLUCIÓN 357-CGA-EXT-17-11-2022, RELACIONADA A LA: NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL, JHONATAN ALEJANDRO RUIZ BAÑO, CARRERA DE ECONOMÍA, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- RESOLUCIÓN No. 0366-CU-UNACH-SE- EXT-22-11-2022: En atención a la RESOLUCIÓN 358-CGA-EXT-17-11-2022, RELACIONADA A LA: MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA DEL PERIODO 2022-1 S Y MATRÍCULA ORDINARIA DEL PERIODO 2022-2S, MORENO CHÁVEZ CARLA LIZETH Y ROBALINO SILVA DANILO JOEL, CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES.
- RESOLUCIÓN No. 0367-CU-UNACH-SE- EXT-22-11-2022: En atención a la RESOLUCIÓN 359-CGA-EXT-17-11-2022, RELACIONADA A LA: SOLICITUD DE MATRÍCULA ORDINARIA, DELFÍN TÚPAC AUKI TENESACA CUJILEMA, CARRERA DE DERECHO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

#### 4. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 12h49

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA.**  
**PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
**SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA**

